

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.01-2022

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION DE FOMENTO A LA TECNIFICACION DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 204-21, de fecha 30, del mes de marzo del 2021 crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, con el objetivo de formular y ejecutar la Estrategia de Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, y coordinar las políticas derivadas.

CONSIDERANDO: Que con el Decreto 240-21, de fecha 15, del mes de abril del 2021 queda designado como Director Ejecutivo, de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3, artículo 5, del Decreto No. 204-21, se le otorga a el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, entre sus funciones está la definición y ejecución de las iniciativas, programas y proyectos que se consideren necesarios para alcanzar los resultados esperados.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego para el cumplimiento de sus acciones, debe apegarse a criterios de transparencia, estandarización, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere de la implementación de órganos que contribuyan en la gestión de los procesos de compras unida a las normas y disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras es un órgano fundamental en la gestión de los procesos de compras, para que estos se hagan con celeridad y apego a dichas normas.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 36 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de Mayor Jerarquía o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras es el área que da operatividad a las decisiones del comité, lo cual hace pertinaz que el coordinador de dicha área ejerza la función de secretario del mencionado comité.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Tecnificación Nacional de Riego

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 20 de julio del 2006, modificada por la Ley Núm. 449-09, del 6 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

VISTO: El Decreto No. 204-21, de fecha 30, del mes de marzo del 2021 crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

VISTO: El Decreto 240-21, de fecha 15, del mes de abril del 2021 en donde queda designado como Director Ejecutivo, de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 20 de julio del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: La Resolución Núm. 20/2010 de fecha 16 de noviembre del 2010 que aprueba el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución Administrativa:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego** queda conformado de la siguiente manera:

El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, Presidente, quien lo preside, o quien él delegue,

El Encargado Administrativo y Financiero, Miembro,

El Encargado Jurídico, Miembro,

El Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro,

El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

SEGUNDO: Encargado de la División de Compras y Contrataciones, como Secretario del Comité, con voz, pero sin voto.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Claudio Caamaño Vélez
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la
Tecnificación del Sistema Nacional de Riego

